

ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN BILATERAL

En Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires a los 27 días del mes Mayo de 2024, entre la Municipalidad de Marcos Paz, representada en este acto por su Intendente Municipal, Agrím. Ricardo Pedro CURUTCHET, DNI N° 16.303.586, con domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle N° 1946 de ésta Ciudad de Marcos Paz y el Subsecretario de Turismo, Sr. Marcelo Fuentes con DNI N° 23.583.089, ambos con domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle N° 1946 de ésta Ciudad de Marcos Paz, (en adelante EL MUNICIPIO) y por la otra parte la firma COLCAR MERBUS S.A., representada en este acto por Virginia Laura Vigna, DNI N° 23.669.870, con domicilio en la calle Av. Gaona y Galileo Galilei S/N, Partido de Moreno, (en adelante LA EMPRESA) suscriben el presente ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL (en adelante, el "ACTA") teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

I. ANTECEDENTES

Desde la Subsecretaría de Turismo del Municipio de Marcos Paz se solicitó la adquisición de un ómnibus 0 Km, que sería utilizado para las salidas recreativas, excursiones y todo viaje que sea solicitado para el beneficio de las instituciones y/o vecinos del Distrito.

Para ello se procedió a dar inicio al proceso de Licitación Pública N° 36/2023, bajo el Expte. Administrativo 4073-1854/2023. El presupuesto oficial que se afectó para la adquisición de dicho vehículo fue de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$50.000.000,00). Mediante Decreto DEM N° 2798/2023 de fecha 05 de Julio del 2023 se estableció fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Agosto de 2023 a las 11.30 hs. Llegado el día de apertura de sobres, no se presentaron oferentes. Estipulándose mediante Decreto DEM N° 3640/2023 de fecha 03 de Agosto de 2023 la fecha de apertura del segundo llamado para el día 22 de Agosto de 2023, a las 11.30 horas, en dicha ocasión, el día de apertura de ofertas para el segundo llamado no se presentaron oferentes, imposibilitando la comparativa de ofertas, por segunda vez.-

Dadas las circunstancias desde el área pertinente se insiste en la adquisición de un micro 0 KM debido a la alta demanda de salidas recreativas, excursiones y todo viaje que sea solicitado para el beneficio de las instituciones y/o vecinos del Distrito.-



En fecha 22 y 28 de Septiembre del 2023, tres (3) firmas cotizaron unidades con características similares al micro que se necesita. La firma Colcar Merbus S.A. cotiza una unidad OMNIBUS de 48 PASAJEROS- Mercedes Benz- Chasis Modelo 0500 M301816- EURO V, con carrocería Saldívia de última generación, por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones con 00/100 (\$158.000.000,00), incluido el flete y el patentamiento de la unidad.-

Conforme a los fundamentos legales se basan en los siguientes artículos del Reglamento de Contabilidad de la Peia. de Buenos Aires, el artículo 194 establece: "Art. 194 - La Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."-

Asimismo, el Artículo 187 del mismo cuerpo legal expresa: "Art. 187 - Si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de los Organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, si se insistiera en la compra, deberá efectuarse un segundo llamado. Fracasado éste, podrá recurrirse a la excepción prevista en el artículo 156 inciso 5º de la Ley Orgánica Municipal."-

En concordancia la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires expresa: "ARTÍCULO 156: (Texto según Dec-Ley 9443/79) Con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: (...) 10º *Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*"-

De acuerdo a los datos recabados y al Dictamen de Conveniencia en la adquisición del área pertinente, es que se emitió la Orden de Compra N° 5848/2023 de fecha 28 de Septiembre de 2023, por mejor precio y por convenir a los intereses municipales, a la firma Colcar Merbus S.A. por un total de pesos ciento cincuenta y ocho millones con 00/100 (\$158.000.000,00).-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el objeto de la adquisición mencionada, se procedió a la convalidación de la adquisición del Ómnibus 0km para la Secretaría de Turismo mediante la sanción del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz de la Ordenanza N° 037/2023, Expediente Administrativo 4073- HCD-070/2023.-

La situación hiperinflacionaria que azotó a nuestro país inmediatamente a la emisión de la Orden de Compra del Ómnibus, Nro. 5848 de fecha 28 de septiembre de 2023, el impacto económico que ello produjo en la economía de nuestro país y la imprevisibilidad de las partes al momento de contraer las respectivas obligaciones, significó para el Municipio la imposibilidad de afrontar dicho gasto, por causas totalmente ajenas e imprevisibles para las partes intervinientes.

Pese al patentamiento del Ómnibus 0km, Marca: Mercedes Benz, Dominio: AG249GM a nombre de la Municipalidad de Marcos Paz, ambas partes han arribado de plena voluntad a la indefendible y única alternativa de rescindir el contrato derivado de la Orden de Compra Nro. 5848. Consecuentemente de todos los fundamentos esgrimidos que sustentan la imprevisibilidad en los términos contractuales. -

II. RESCISIÓN

LAS PARTES han arribado de común acuerdo a la decisión expresa e irrevocable de dejar sin efecto el Contrato derivado de la Orden de Compra Nro. 5848 de fecha 28 de Septiembre de 2023. -

En atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, LAS PARTES acuerdan de plena voluntad, rescindir el Contrato que las une con efectos a partir de la ratificación del presente instrumento. -

III. OBLIGACIONES Y DERECHOS POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL VÍNCULO



Rescindido el contrato la MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el traslado de titularidad del Ómnibus 0km, Marca: Mercedes Benz, Dominio: AG249GM, previa convalidación del presente instrumento por parte del Honorable Concejo Deliberante. –

LA EMPRESA, reconoce y acepta que corresponde conforme art. 41 y 55 de La Ley Orgánica de las Municipalidades previo a la traslativa de la titularidad del vehículo la convalidación del Honorable Concejo Deliberante. –

Convalidado el acto en mención mediante Ordenanza Municipal, el MUNICIPIO se compromete a realizar la transferencia dentro de los 10 días hábiles posteriores. –

IV. RENUNCIA

COLCAR MERBUS S.A. y EL MUNICIPIO renuncian expresamente en este acto a todo reclamo crediticio o resarcitorio o de cualquier otra naturaleza que fuere interpuesto o que pudiere interponerse ante sede administrativa y/o judicial o cualquier otra jurisdicción arbitral o que pudiere considerarse le asiste en el futuro, originadas con fecha anterior a la firma del presente ACTA, derivado de: a) la Orden de Compra; y b) cualquier acto

realizado que se alegue realizado y/u omitido por el Poder Ejecutivo Municipal y demás dependencias, organismos, relacionada con el Contrato, sus Adendas y/o cualquiera de los documentos o actos realizados en su consecuencia. –

La presente queda supeditada a la efectiva transferencia de dominio del Ómnibus a favor de COLCAR MERBUS S.A. o a quien esta indique.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN MARCOS PAZ. -----


SR. MARCELO ADRIÁN PUSHTER
SUBSECRETARIO DE TURISMO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ




VIRGINIA LAURA VIGNA
APODERADA
COLCAR MERBUS S.A.


ALICIA RICARDO PEDRO CUELATCHET
SECRETARÍA DE MUNICIPALIDAD